Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9990 — Vattenfall/Engie/GASAG)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 393/07)

1. El 9 de noviembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Vattenfall GmbH («Vattenfall», Alemania), perteneciente al grupo Vattenfall AB (Suecia),

— Engie Beteiligungs GmbH («Engie», Alemania), perteneciente al grupo Engie SA (Francia),

— GASAG AG («GASAG», Alemania).

Vattenfall y Engie adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de GASAG.

La concentración se realiza mediante un contrato de gestión.

La misma concentración fue ya notificada a la Comisión el 3 de noviembre de 2015. El 8 de diciembre de 2015, la Comisión autorizó la concentración con la referencia M.7778; sin embargo, las partes no llegaron a concluirla en aquel entonces.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Vattenfall desarrolla sus actividades principalmente en Alemania, los Países Bajos, Suecia y Gran Bretaña. Se dedica principalmente a la generación, el suministro, la distribución y la comercialización de electricidad en Alemania. En Berlín, también opera en el sector de la calefacción urbana. Además, desarrolla actividades de carácter menor en los sectores de los servicios energéticos, la comercialización y el almacenamiento de gas y, en mayor medida, en el sector del suministro de gas.

— Engie desarrolla sus actividades a escala internacional en los ámbitos de los servicios energéticos, gasísticos y eléctricos en toda la cadena de valor de la energía en los sectores de la electricidad y el gas natural, en particular en la compra, la generación y la comercialización de gas natural y electricidad; el almacenamiento, la distribución, la gestión y el desarrollo de grandes infraestructuras de gas, y en los servicios energéticos. En Gera, Wuppertal y Sarrebruck, Engie opera en el sector de la calefacción urbana.

— GASAG desarrolla sus actividades exclusivamente en Alemania, aunque también efectúa operaciones comerciales con empresas establecidas en el extranjero. Sus actividades se centran en la comercialización y la distribución de gas principalmente en zonas de Berlín y Brandemburgo, así como en partes de Sajonia-Anhalt y Sajonia. GASAG también opera en los sectores de los servicios energéticos y la comercialización de electricidad, y en los sectores de la generación, la distribución y la comercialización de electricidad, así como en el sector de la calefacción urbana.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9990 — Vattenfall/Engie/GASAG

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA